



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CABANERO

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000204

Fecha: 13/04/2023

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CABANERO



Por la cual se convoca nuevamente a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad y elección de representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Basica, Sociales y Humanas mediante comunicación No. 202301002104, solicita convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad y elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio.
4. Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior se debe convocar nuevamente la elección de los representantes del Comité de Currículo y Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO TERCERO. El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO Requisitos. El que aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Politécnico Colombiano Jaime Inza Cabanero

tel@politecnicojc

RESOLUCIÓN

Egresado al Consejo de Facultad. Ser egresado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

ARTÍCULO QUINTO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral de lunes a viernes.

La inscripción para Consejo de Facultad deberá estar acompañada de la hoja de vida del candidato, de un plan de trabajo para desarrollar durante el periodo de representación y foto reciente.

La inscripción para Comité de Currículo deberá estar acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del periodo de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual se deberá publicar en la fecha que se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	13 de abril de 2023
Inscripciones en la Facultad	Del 13 al 20 de abril de 2023, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	21 de abril de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	24 de abril de 2023
Elección	3 de mayo de 2023 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO SÉPTIMO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO OCTAVO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO NOVENO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin,



RESOLUCIÓN

adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellará y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediendo a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. El escrutinio se realizará el día **03 de mayo** a partir de las **17:30 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias o su designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su designado
- El Profesional Especializado de Autoevaluación Institucional su designado

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinio, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARÁGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	10/04/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	11/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



